



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA EN SU CONVOCATORIA DE 2022.

Mediante Resolución de 16 de junio de 2022, del Secretario de Estado de Memoria Democrática, se convocaron subvenciones en concurrencia competitiva para actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática en el ejercicio 2022.

En dicha Resolución se establece que las solicitudes y demás documentación presentada, serán estudiadas por una Comisión de Asesoramiento y Valoración que estará integrada por funcionarios en la composición allí determinada, los cuales serán nombrados por la Dirección General de Memoria Democrática, a propuesta de los respectivos órganos directivos correspondientes.

Habida cuenta de la necesaria transparencia y objetividad de todo el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, este centro directivo considera conveniente identificar a las personas que formarán parte de la comisión de valoración correspondiente.

En virtud de lo anterior, resuelvo,

Único.- Designar a los miembros de la Comisión de Asesoramiento y Valoración con la siguiente composición:

Presidenta: D.^a María Jesús Gabín López, Subdirectora General de Ayudas a Víctimas.

Vocales:

- D.^o Jaime del Rey Gómez-Morata, Director de División de Coordinación Administrativa y Relaciones Institucionales.
- D.^a Almudena Cruz Yábar, Coordinadora de Área de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Memoria Democrática.
- D.^a M.^a Luz Martínez Alarcón, Subdirectora General de Asuntos Constitucionales y Coordinación Jurídica.
- D.^o Cristobal Cheli Morera, Subdirector General de Informes y Estudios Internacionales.

Secretario: D.^o José Luis Muñoz Romano, Jefe de Área de la División de Coordinación Administrativa y Relaciones Institucionales.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el apartado b del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

